La Victoria Valle del Cauca, cinco (05) junio de 2026.

Doctora:
LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ.
Secretaria Financiera y Administrativa.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No. CMC-037-2026** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE Y SAMIR JARAMILLO MARMOLEJO.

En atención a la solicitud presentada por la doctora LILLY JOHANNA ARROYAVE ÁLVAREZ, Secretaria Financiera y Administrativa y supervisora del Contrato **CMC-037-2026**, y una vez analizada la justificación expuesta en relación con la necesidad aclarar el contenido de la cláusula novena referente a las garantías contractuales, se considera procedente la suscripción del correspondiente Otrosí Aclaratorio.

Lo anterior, con el propósito de armonizar el contenido de dicha estipulación contractual con las condiciones definidas en los estudios previos y en la invitación pública que sirvieron de fundamento al proceso de selección, garantizando la debida correspondencia entre los documentos que integran el expediente contractual y la observancia del principio de planeación que rige la contratación estatal.

La modificación propuesta no implica alteración del objeto contractual, del valor, del plazo de ejecución, de las obligaciones sustanciales de las partes ni de las condiciones que dieron lugar a la selección del contratista, limitándose exclusivamente al ajuste de la cláusula de garantías para mantener la coherencia documental del proceso contractual. En consecuencia, AUTORIZO la suscripción del correspondiente OTROSÍ ACLARATORIO al Contrato CMC-037-2026.

Las demás cláusulas del contrato inicial se conservarán sin modificación alguna.

Atentamente,

MARCO AURELIO CARDONA ORTÍZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Brayan Serpa - Abogado Contratista Secretaria de Gobierno.
Revisó: María Fanny Clavijo Gómez - Contratista Secretaria de Gobierno.
Aprobó: Lilly Johanna Arroyave Álvarez - Secretaria Financiera y Administrativa.